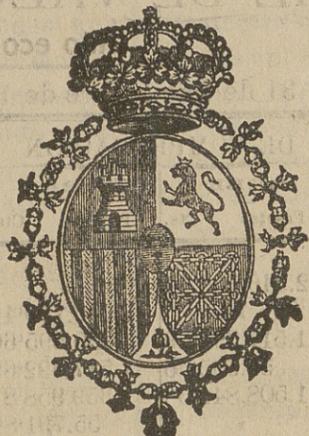


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 Frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 11 de Febrero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones para la renovacion de la Cámara Oficial de Comercio é Industria.

CONVOCATORIA

CIRCULAR NÚM. 711

Cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 13 de Agosto último, vengo en convocar á elecciones para la renovación parcial de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de esta provincia, que tendrán lugar el domingo 27 del corriente, con sujeción á lo que determinan los artículos 25 al 40 del Reglamento definitivo de 14 de Marzo de 1918.

Se establecerán dos Colegios electorales, ambos situados en el domicilio de la Cámara de Comercio, uno para las categorías de comerciantes correspondientes á los grupos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y otro Colegio para las categorías de industriales, pertenecientes á los grupos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

Los Miembros de la Cámara que habrán de elegirse serán trece, en la forma siguiente:

Tres Miembros de la categoría

B, grupo 1.º, formada por los electores de la tarifa primera de la contribución industrial que paguen al año por cuota al Tesoro, quinientas pesetas ó menos.

Un Miembro del grupo 2.º, que comprende Agentes, Comisionistas y Corredores de Comercio.

Un Miembro de la categoría C, grupo 3.º, formado por los Comerciantes Exportadores, Bancos y Banqueros, que paguen anualmente por cuota de contribución ó de utilidades más de 10.000 pesetas.

Un Miembro de la categoría D, del mismo grupo, que comprende los contribuyentes de la misma clase que paguen al año 10.000 pesetas ó menos.

Un Miembro de la categoría F, del cuarto grupo, al que pertenecen todos los comerciantes electores que no figuren en los grupos anteriores y paguen una cuota al Tesoro, de 1.000 pesetas ó menos.

Un Miembro de la categoría H, del grupo 6.º, formado por los productores de energía eléctrica, que paguen al año al Tesoro, 1.000 pesetas ó menos.

Un Miembro de la categoría I, grupo 7.º, que comprende fábricas y molinos de harinas, que paguen al Tesoro, más de 1.250 pesetas anuales.

Un Miembro de la categoría J, del mismo grupo, al cual pertenecen los industriales harineros que paguen 1.250 pesetas ó menos.

Un Miembro del grupo 8.º, que comprende, talleres mecánicos, fundiciones, sierras y fábricas de productos cerámicos.

Dos Miembros de la categoría L, del grupo 9.º, al que pertenecen las fábricas de la tarifa 3.ª y las Sociedades fabriles del Im-

puesto de utilidades no comprendidas en los grupos anteriores, que paguen al Tesoro anualmente 1.000 pesetas ó menos.

La presentación y proclamación de Candidatos se verificará en el domicilio de la Cámara de Comercio el día 22 de Febrero de diez á doce de la mañana, ante la Mesa de la Corporación, y si en alguna categoría resultase el número de Candidatos, proclamados, igual al de Miembros á elegir, su proclamación equivaldrá á la elección, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento mencionado.

Las elecciones se celebrarán el día señalado y en los dos Colegios electorales, por el siguiente orden.

COLEGIO NÚMERO 1.

Grupo 1.º—Categoría B.—De nueve y media á doce y media de la mañana.

Grupo 2.º—Categoría única.—De doce y media á una y media de la tarde.

Grupo 3.º—Categoría C.—De dos á dos y media de la tarde.

Grupo 3.º—Categoría D.—De dos y media á tres y media de la tarde.

Grupo 4.º—Categoría F.—De tres y media á cuatro y media de la tarde.

COLEGIO NÚMERO 2.

Grupo 6.º—Categoría H.—De nueve y media á diez y media de la mañana.

Grupo 7.º—Categoría I.—De diez y media á once de la mañana.

Grupo 7.º—Categoría J.—De once á doce de la mañana.

Grupo 8.º—Categoría única.—De doce á una de la tarde.

Grupo 9.º—Categoría L.—De una á cuatro de la tarde.

Para mayor claridad, respecto al procedimiento electoral y exacto cumplimiento del mismo, se inserta á continuación el oportuno indicador.

Valladolid 10 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

INDICADOR

de las operaciones y actos relativos al procedimiento electoral de Miembros de la Cámara de Comercio é Industria, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1920 y al Reglamento de 14 de Marzo de 1918.

Día 22 de Febrero.

Por la mesa formada por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Contador, el Tesorero y el Secretario de la Cámara, se verificará la proclamación de Candidatos ó la aplicación del artículo 38 del Reglamento de referencia, en los casos que proceda.

Día 27 de Febrero.

Constituidas las mesas, en la forma que dispone el artículo 29 de dicho Reglamento, se verificará la votación, en los dos Colegios electorales, por el orden que se expresa en esta convocatoria y con arreglo á las prescripciones del artículo 40.

Día 2 de Marzo.

Se celebrará en el domicilio de la Cámara, el escrutinio general, cuyo acto empezará á las diez de la mañana y á él podrán asistir los Candidatos ó las personas que les representen.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID
CONTADURÍA Año económico de 1920-1921

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1920.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44	"	"
2	Valores independientes del presupuesto.	"	"	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.	1.517.392	69	50.595	66	1.466.797	03	"	"
4	Depositantes.	50.595	66	1.517.392	69	"	"	1.466.797	03
81	Depositario.	1.508.842	36	1.359.958	81	148.883	55	"	"
6	Resultas de Ingresos.	"	"	55.791	89	"	"	55.791	89
15	Presupuesto de 1920-21.	2.724.289	13	3.592.096	03	"	"	867.806	90
16	Capítulo 1.º—Rentas.	19.402	20	4.764	55	14.637	65	"	"
>	> 3.º—Donativos.	"	"	"	"	"	"	"	"
17	> 4.º—Repartimiento.	1.277	936	769.516	20	508.419	80	"	"
18	> 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	5.295	50	2.789	62	2.505	88	"	"
80	> 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528	38	412.201	32	416.327	06	"	"
20	> 7.º—Extraordinarios.	200	"	"	"	200	"	"	"
21	> 8.º—Arbitrios especiales.	100	"	62	50	37	50	"	"
>	> 10.—Enajenaciones.	"	"	"	"	"	"	"	"
22	> 14.—Reintegros.	1.000	"	1.172	46	"	"	172	46
82	Capítulo 1.º—Administración provincial.	87.203	55	141.657	25	"	"	54.453	70
77	> 2.º—Servicios generales.	17.408	73	31.120	"	"	"	13.711	27
25	> 3.º—Obras obligatorias.	69.302	"	175.000	"	"	"	105.698	"
71	> 4.º—Cargas.	93.002	30	185.829	"	"	"	92.826	70
72	> 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	45.596	76	88.525	50	"	"	42.928	74
73	> 6.º—Beneficencia.—Gastos.	754.689	25	1.365.174	77	"	"	610.485	52
67	> 7.º—Corrección pública.	15.681	61	38.035	"	"	"	22.353	39
79	> 8.º—Imprevistos.	10.433	76	15.000	"	"	"	4.566	24
31	> 10.—Carreteras.	9.917	62	48.880	"	"	"	38.962	38
32	> 12.—Otros Gastos.	25.552	56	43.240	56	"	"	17.688	"
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	17.646	80	2.499	35	15.147	45	"	"
39	> > 4.º—Repartimiento.	875.379	02	103.270	75	772.108	27	"	"
40	> > 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	"	"	"	126.000	"	"	"
59	> > 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	321.528	59	154.626	85	166.901	74	"	"
42	> > 7.º—Extraordinarios.	119.079	54	2.146	87	116.932	67	"	"
>	> > 8.º—Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"	"	"
>	> > 14.—Reintegros.	"	"	"	"	"	"	"	"
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	9.081	12	10.218	68	"	"	1.137	56
44	> > 2.º—Servicios generales.	4.941	58	11.113	69	"	"	6.172	11
45	> > 3.º—Obras obligatorias.	2.604	"	8.604	"	"	"	6.000	"
46	> > 4.º—Cargas.	30.245	91	49.664	25	"	"	19.418	34
47	> > 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	5.957	58	225.516	05	"	"	219.558	47
48	> > 6.º—Beneficencia.—Gastos.	163.205	52	169.650	31	"	"	6.444	79
49	> > 7.º—Corrección pública.	11.085	55	11.311	80	"	"	226	25
50	> > 8.º—Imprevistos.	1.974	"	1.974	"	"	"	"	"
51	> > 10.—Carreteras.	1.473	76	102.697	62	"	"	101.223	86
52	> > 12.—Otros Gastos.	601	65	1.076	65	"	"	475	"
74	Libramientos en suspenso.	218.669	38	181.413	08	37.256	30	"	"
75	Depositario por pagos a formalizar.	181.413	08	218.669	38	"	"	37.256	30
7	Banco de España.	70.000	"	68.000	"	2.000	"	"	"
8	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	68.000	"	70.000	"	"	"	2.000	"
12	Presupuesto extraordinario.	151.814	44	171.454	60	"	"	19.640	16
>	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	"	"	"	"	"	"	"	"
33	> > 2.º—Ingresos ordinarios.	75.200	"	56.250	"	18.950	"	"	"
34	> > 3.º—Otros ingresos.	40.000	"	28.747	49	11.252	51	"	"
56	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	6.000	"	"	"	6.000	"	"	"
35	> > 2.º—Intereses.	30.875	"	82.594	85	"	"	51.719	85
36	> > 3.º—Amortizaciones.	26.000	"	59.119	59	"	"	33.119	59
37	> > 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	268	50	10.100	"	"	"	9.831	50
57	Depositario Cuenta de Obligaciones.	"	"	6.000	"	"	"	6.000	"
>	Depositario Cuenta de Residuos.	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Depositario Cuenta de efectivo.	141.252	09	57.143	50	84.108	59	"	"
>	Acreedores por Residuos.	"	"	"	"	"	"	"	"
9	Diputación % Banco de España por empréstito.	134.713	09	50.336	"	84.377	09	"	"
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	50.336	"	134.713	09	"	"	84.377	09
>	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses.	"	"	"	"	"	"	"	"
>	> > 3.º—Artículo único.—Amortizaciones.	"	"	"	"	"	"	"	"
>	> > 4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo	"	"	"	"	"	"	"	"
	SUMAS.	14.894.475	70	14.894.475	70	6.945.602	53	6.945.602	53

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 14.894.47570

Valladolid 31 de Diciembre de 1920.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision provincial.—Sesion de 4 de Febrero de 1921.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—*Rodriguez.—Gonzalez.—Cabello.—Carrascal.—Sanz.—Represa*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 718.

Servicio Agronómico Nacional.

Seccion de Valladolid.

En virtud de lo interesado por el Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes, se hace saber por este «Boletin Oficial» que la Mutua-
lidad Nacional del Seguro Agro-
Pecuario ha abierto desde el pri-
mero del actual el periodo de ad-
mision de proposiciones para el
seguro de cosechas en la rama
«Pedriscos» en el año agrícola
actual, cuya entidad ha satisfie-
cho en fines de Diciembre último
de conformidad a sus Estatutos
el total importe de los daños su-
fridos por el pedrisco a sus ase-
gurados.

Valladolid 11 de Febrero de
1921.—El Ingeniero Jefe, P. O.,
El Ayudante, *Tomás Jimenez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 721.

Almenara de Adaja.

Terminado el padrón de la con-
tribucion Urbana, sobre Edificios
y Solares de este distrito muni-
cipal, para el ejercicio económico
de 1921-1922, permanecerá ex-
puesto al público en la Secretaria
del Ayuntamiento por espacio de
ocho dias para que los contribu-
yentes comprendidos en él, pue-
dan examinarlo y producir las
reclamaciones que consideren jus-
tas a su derecho, pasado dicho
plazo no se admitirá ninguna.

Almenara de Adaja 10 de Fe-
brero de 1921.—El Alcalde, *Za-
carias Martin*.

Núm. 725.

Cuenca de Campos.

Han sido incluidos en el alis-
tamiento de esta villa como com-
prendidos en el caso 5.º del artí-
culo 34 de la ley de Quintas los
mozos José Fernandez Blanco, hijo
de Clemente y Aurora y Aure-
lio Liste Martinez, hijo de Igna-
cio y Jenara, que nacieron el 4
de Febrero y 12 de Julio de 1900,
respectivamente é ignorando su
paradero se les cita por el presen-
te a los efectos del sorteo y clasi-
ficación de soldados que tendrán
lugar los dias veinte del actual
y seis de Marzo próximo a las
siete de la mañana, previniendo-

les que de no concurrir ó justificar su ausencia, les pararán las responsabilidades que determina la vigente ley de Reemplazos.

Cuenca de Campos 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Gonzalez.

Núm. 727.

Becilla de Valderaduey.

EDICTO

Durante los días catorce, quince y diez y seis del corriente mes y horas de nueve á quince, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del actual año económico referente al repartimiento general de Utilidades de este término.

Y con el fin de que tanto los vecinos como los forasteros, puedan satisfacer sus cuotas dentro del periodo de recaudación voluntaria y evitarse los recargos y demás perjuicios que comprende la Instrucción de apremios vigente, se les hace saber por medio del presente.

Becilla de Valderaduey á 8 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 728.

Lomoviejo.

Terminado el padrón de la contribución Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Lomoviejo 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Esteban Vegas.

Núm. 776.

Quintanilla de abajo.

Este Ayuntamiento en consistorio del día 6 de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio de «Degüello» de reses en el Matadero municipal y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provin-

ciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de abajo 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Arsenio Palacios.

Quintanilla de abajo.

Este Ayuntamiento en consistorio del día 6 de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio de saca y lía de vinos titulado «Correduría» y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de abajo 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 701.

Tordehumos.

Terminado por el Ayuntamiento el «Padrón de Cédulas personales», así como por la Comisión de Hacienda del mismo «El Proyecto de Presupuesto» y también por la Junta pericial fijado el líquido imponible en los repartimientos de la contribución «Territorial» por Rústica Pecuaria y Urbana, cuyos documentos han de regir durante el año económico 1921-22, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de estas Casas Consistoriales por término de quince días para que los dos primeros ya dichos documentos sean examinados por los vecinos de esta villa, y los segundos por cuantos contribuyentes que en ellos se comprenden, ó en lo que

afecta á hacendados vecinos y forasteros. También se hallan expuestos en dicha Secretaría por término de diez y deochodías respectivamente la «Matricula de al contribución industrial» y el «Padrón de Carruajes de lujo» de la ya citada villa, formados por la Alcaldía y para el año antes expresado, bien entendido que trascurridos los plazos señalados en primero, segundo y tercer término, no serán atendidas las reclamaciones que contra tales documentos se formulen por extemporáneas. Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Tordehumos 7 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Eugenio Lobón.—El Secretario P. O., Leopoldo Fernandez.

Núm. 702.

Trigueros del Valle.

Por renuncia voluntaria de el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que quieran solicitarla, pueden presentar sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días.

Trigueros 5 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 728.

Villamuriel de Campos.

Confecionado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa, para el año de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Paulino Loya.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 724.

Villanueva de Duero.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del reparti-

miento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villanueva de Duero á 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

Ataquines.

Concejales.

- D. Santos Izquierdo Lorenzo
- > Nicasio Rebollo Sanz
- > José Vara Gonzalez
- > Teófilo Gonzalez Nieto
- > Dámaso Martín Gil
- > Francisco Gomez Miranda
- > Casto Martín Gonzalez
- > Celedonio Izquierdo Nieto
- > Manuel Fuente Vara

Mayores contribuyentes.

- D. Inocencio Izquierdo Nieto
- > Toribio Izquierdo Gonzalez
- > Ponciano Gonzalez Llorente
- > Pedro Garcia Rodriguez
- > Daniel Galvan Piernavieja
- > Jenaro Izquierdo Gonzalez
- > Vicente del Pozo Aranda
- > Leonardo Martín Gonzalez
- > Mariano Aldea Martín
- > Justino Izquierdo Vara
- > Pedro Labajos Casado
- > Tomás Gonzalez Llorente
- > Estanislao Yagüe Luengo
- > Cirilo Izquierdo Gonzalez
- > Manuel Izquierdo Fernandez
- > Bonifacio Martín Crespo
- > Ignacio Izquierdo Llorente
- > Nicomedes Fuente Vara
- > Félix Lopez Martín
- > Miguel Gonzalez Casado
- > Faustino del Pozo Aranda
- > Lorenzo Hurtado Villa
- > Antonino Vara Gonzalez
- > Roque Nieto Izquierdo
- > Felipe Avilés Iglesias
- > Gregorio Calvo Paniagua
- > Braulio Martín Vara
- > Daniel Lopez Lopez
- > David Banero Sanchez
- > Justino Vicente Izquierdo
- > Ruperto Yagüe Llorente
- > Eugenio Martín Vara
- > Perfecto Izquierdo Lopez
- > Lázaro Valero Yagüe
- > Antolin Rebollo Sanz
- > Jenaro Gonzalez Martín

Fresno el Viejo.*Concejales.*

- D. Alejandro Durango Terán
- » Eufrasio Tabera Martin
- » Gonzalo Moreda Gil
- » Dalmacio Rodriguez Gavilán
- » Antonio Gonzalez Otero
- » Felipe Serrano Rodriguez
- » Jesús Velasco San Martin
- » Teófilo Sanchez Alvarez
- » Argimiro Martin Sampedro

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco María Antonio y Gonzalez
- » Severo Antonio Gonzalez
- » Francisco Seo Antonio
- » Gonzalo Otero de la Torre
- » Nicolás Blanco García
- » Cándido Sanchez Dominguez
- » Ubaldo Rodriguez Monsalve
- » Angel Marcos Otero
- » Fernando Gonzalez Pajón
- » Leopoldo Sampedro Gonzalez
- » Justo Marcos Otero
- » José Sanchez Blanco
- » Francisco Tabera Paradinas
- » Juan Francisco Zapatero Otero
- » Francisco Marcos Rodriguez
- » Angel Ortega Sanchez
- » Sergio Rodriguez Botran
- » Idefonso Perea Sanchez
- » León Marcos San Martin
- » Severiano Medina Juarez
- » Pedro Lorenzo Arrieta
- » Nicomedes Nuñez Gonzalez
- » Ismael Tabera Martin
- » Juan Rodriguez Botran
- » Eugenio García Morales
- » Saturnino Martín Barajas
- » Trifon Muñoz Seco
- » Luis Tabera Paradinas
- » Braulio Sampedro Alvarez
- » Agapito Marcos Zapatero
- » Leandro Rodriguez Morales
- » Crisógono Santos Gonzalez
- » Eugenio Sesmero Hernando
- » Saturnino del Valle Nieto
- » Celestino Rodriguez García
- » Jerónimo Blanco Santana

Fuente el Sol.*Concejales.*

- D. Anastasio Ruiz Saez
- » Fausto Sanchez Sanchez
- » Daniel Gonzalez Hurtado
- » Nicomedes Sanchez Sanchez
- » Bonifacio Garrido Sanchez
- » Celestino Gutierrez Mañoso

Mayores contribuyentes.

- D. Vidal Lorenzo Montalvo
- » Juan Sanchez Villergas
- » Teófilo Sobrino Sanz
- » Juan Antonio Hillera Nieto
- » Samuel Galicia Herrero
- » Jesús Cendon García
- » Antonio Sanchez Sanchez
- » Fausto Delgado Lopez
- » Jesús Sanchez Sanchez
- » Hipólito Sánchez Sanchez
- » Alejandro Ruiz Lopez
- » Tiburcio Ruiz Saez
- » Pedro Garrido Nieto
- » Daniel Ruiz Garrido
- » Eladio Lopez Hernandez
- » Secundino Lopez Hernandez
- » Rafael Seco Garrido
- » Zoilo Martín Enriquez
- » Rafael Gonzalez Arévalo
- » Máximo Garrido García
- » Fausto Pita Pastor
- » Emeterio Sanz Sanchez
- » Agapito Gonzalez Comonte
- » Adolfo Garrido García

Geria.*Concejales.*

- D. Blas Lozano Ortega
- » Marciano Sanchez Lancho
- » Secundino Prieto Noguero
- » Justiniano Gonzalez Crespo
- » Miguel Olmedo Ortega
- » Higinio Lozano Caño
- » Félix Olmedo Carro

Mayores contribuyentes.

- D. Donato del Caño Ortega
- » Evagrio Gonzalez Bastida
- » Benito Gonzalez Noguero
- » Otilio Olmedo Ortega
- » Mariano Olmedo Lozano
- » Sixto del Caño Carro
- » Teodosio Sanchez Lancho
- » Mariano del Caño Carro
- » Leandro Olmedo Lozano
- » Mariano Olmedo Ortega
- » Antonino Mongil Gonzalez
- » Pio Gonzalez Alvarez
- » Manuel Rodriguez Caño
- » Higinio Lozano Ortega
- » Rodrigo Santos Alvarez
- » Juan Rodriguez Garibe
- » Benjamin Gonzalez Herrera
- » Liberio Gonzalez Lancho
- » Dionisio Ortega Perez
- » Isidoro Ortega Herrero
- » Miguel Viana Lancho
- » Vicente Olmedo Caño
- » Rafael Herrero Alonso
- » Vicente Sanchez Lancho
- » Sergio San Juan Bergaz
- » Severiano Ortega Caño
- » José Casado Gonzalez
- » Anacleto Ortega Mongil

Herrín de Campos.*Concejales.*

- D. Anselmo Villazán Martin
- » Alejandro Aparicio Gil
- » Ciriaco Redondo de la Rosa
- » Pablo Fernandez Verano
- » Ciriaco Gil Villazán
- » Luciano Villazán Martin
- » Juan Ruiz García

Mayores contribuyentes.

- D. Gerardo Prieto Lázaro
- » Floriano Aparicio Villazan
- » Félix Maximiano de la Rosa del Rey
- » Francisco Prieto Martin
- » Gregorio Gil de la Rosa
- » Angel Giraldo Merino
- » Antolín Guerra Aparicio
- » Eduardo Alonso Martin
- » Juan Delgado Toledo
- » Roman Camino Madrigal
- » Santiago Gil Alonso
- » Anastasio Alonso Diez
- » Pedro Aparicio Martin
- » Marcos Gonzalez Camino
- » Andrés Alonso Martin
- » Mateo de la Puente Docio
- » Pablo Prieto Esteban
- » Arsenio Alonso Martin
- » Rufino Gil de la Rosa
- » Elías Redondo García
- » Esteban Prieto Camino
- » Eusebio Guerra Aparicio
- » Domingo Prieto de la Rosa
- » Víctor Gil Villazán
- » Eugenio Villota Bartolomé
- » Adrian García Gil
- » Jesús Villazán Martin
- » Sinforiano Mazariegos Sanchez
- » Juan Merino Villazán
- » Rufino Guerra Aparicio
- » Cleto Gonzalez Diez
- » Elías Merino Villazán

Hornillos.*Concejales.*

- D. Atilano García Herrero
- » Tomás Ortiz Trigos
- » Ciro Herrero García
- » Cecilio Herrero García
- » Constantino García Lázaro
- » Higinio García Herrero

Mayores contribuyentes.

- D. Atilano Gamarra Olmos
- » Honorato García García
- » Saturio García Herrero
- » Bienvenido Gamarra García
- » Marcos Gamarra García
- » Gerardo Gamarra García
- » Mariano Fraile García
- » Adrian Gomez García
- » Victoriano Gamarra García
- » Manuel García García
- » Gabriel Romero García
- » Ponciano Lorenzo Hernandez
- » Miguel García García
- » Justo Villarreal Perez
- » Eduardo Villarreal Perez
- » Eustaquio Clemente Hernandez
- » Heriberto de la Calle García
- » Daniel García García
- » Dionisio Tortosa Sastre
- » Angel Gonzalo García
- » Gumersindo Martín Gutierrez
- » Eufemio de la Calle Gutierrez
- » Enrique Puras Conde
- » Isidoro Barban Diez

Langayo.*Concejales.*

- D. Celestino Peña Vaquero
- » Sebastian Peña Calvo
- » Segundo Martín Sobrino
- » Pedro Arranz Maroto
- » Ceferino Arenas Martin
- » Eugenio Martín Peña
- » Gabriel Vaquero Sanz

Mayores contribuyentes.

- D. Quirino Peña de la Fuente
- » Santos Arenas Arranz
- » Mateo Velasco Arenas
- » Eustasio Peña Arenas
- » Anastasio Frutos Velasco
- » Bruno de la Fuente Arranz
- » Valentin Peña Veganzones
- » Hilario Rojo Arranz
- » Francisco San Juan
- » Francisco García Centeno
- » Félix Peña Vaquero
- » Juan Peña Vaquero
- » Luciano Frutos Maroto
- » Elías Velasco Rojo
- » Domingo Martín Sobrino
- » Juan Martín Sobrino
- » Eustasio Martín Sobrino
- » Julian Martín Peña
- » Esteban Peña Vaquero
- » Eustaquio Arranz Velasco
- » Frutos Sanz Arranz
- » Tomás Velasco Rojo
- » Epifanio Arenas de la Fuente
- » Higinio Arranz Maroto
- » Victorio Arranz del Caz
- » Simeon Rodriguez Vaquero
- » Eustaquio Velasco Rojo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 716

BENAVENTE.

CÉDULA DE CITACION.

Vergara, Mariano, de oficio chauffeur, ó mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo al servicio de don Argemiro Gutierrez, de esta vecindad, en la fábrica de harinas La Ventosa, y después según se dice al de la Sociedad anónima de Importación y ventas de Valladolid, calle de Regalado, número cinco y cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Benavente, dentro del término de diez días, para prestar declaración en causa que se sigue por denuncia contra él por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benavente 3 de Febrero de 1921.---Nicolás Carrillo.

Núm. 719.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

Rueda Martin, Emeterio, domiciliado últimamente en Rueda, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para declarar en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Medina del Campo diez de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario P. S., José Gonzalez.

Núm 700.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE CITACION.

Un tal Pepe, Mancebo de Veterinario de Villarmentero de Esqueva, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número sesenta del año 1920, sobre sustracción de trigo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valoria la Buena 8 de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Habilitado, Venancio Trigueros.

Imprenta del Hospicio provincial